

PROGRAMA DE INNOVACIÓN ABIERTA CÁTEDRA CORTEVA

CONVOCATORIA 2020 SOLICITUD PERSONAS JURÍDICAS

1. DATOS DEL SOLICITANTE

Razón social:	
Nombre comercial:	
Domicilio:	
CIF:	
Email:	
Teléfono:	
Página web:	
Tipología:	Especificar (Otro):
Nombre representante:	
Cargo representante:	
NIF representante:	
Email representante:	
Teléfono representante:	

2. <u>DATOS DE LA PROPUESTA</u>

- 2.1. DESCRIPCIÓN DE LA IDEA/PROYECTO
- a) Descripción general (1.000 caracteres máximo) (NOTA)



b) Antecedentes (2.000 caracteres máximo)



c) Justificación del encaje de la propuesta con el reto (2.000 caracteres máximo)



c) Beneficios esperados para el sector (2.000 caracteres máximo)



2.2. INNOVACIÓN

a)	Descripción del problema que resuelve (1.000 caracteres máximo)	

b) Descripción del estado del arte tecnológico (1.000 caracteres máximo)







2.3. IMPLEMENTACIÓN

a) D o máxi	escripción mo)	de	las	pri	ncipa	ales	bar	rera	as	para	la	in	nple	eme	ntac	ión	de	la	ide	ea (1.50	ОО с	arac	teres	
	nálisis de cteres máxi			y	pará	met	ros	eco	onó	mic	os	а	con	side	erar	pai	a l	a i	imp	len	nen	taci	ón (í	1.000)

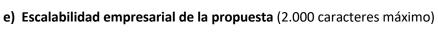


c) Necesidades materiales para la implementación (1.000 caracteres máximo)



d) Descripción de las capacidades del equipo (2.500 caracteres máximo)





f) Sostenibilidad de la propuesta (1.000 caracteres máximo)



σ١	Meiora	del desarrollo ru	ral (1 000 caracte	eres máximo)
K)	iviejuia	uei uesai i olio i u	1 ai (1.000 carack	eres maximo,

2.4 ANEXO GRÁFICO

Se incluirá como anexo un único archivo con información gráfica (planos, esquemas, gráficas, fotografías) que aclare la descripción de la idea/proyecto. La información aportada será adecuadamente referenciada en el texto descriptivo aportado en los apartados 2.1, 2.2. y/o 2.3. El tamaño máximo permitido de este archivo será de 5 MB. Esta información gráfica podrá ser utilizada por el programa para su difusión.



3. DECLARACIONES RESPONSABLES

con CIF, y con domicilio , enterado de	
, enterado de	en
	las
condiciones establecidas en las bases de la convocatoria del Programa de Innovación Abierta de Cátedra Corteva:	e la

Capacidad de actuación

 declara estar autorizado por los representantes legales de la entidad a la que pertenece para la participación en el Programa representando a dicha entidad, y por ello aporta anexo con dicha autorización firmada.

Difusión de datos de la propuesta

2) declara ser conocedor y aceptar que los datos básicos de la propuesta presentada (título, descripción general, imagen y nombre del solicitante) sean utilizados para dar a conocer el resultado del programa, así como para difundir y a publicar a través de internet y en medios de prensa especializada y/o generalista los datos básicos arriba indicados.

Originalidad y capacidad

3) declara que la propuesta enviada es original, y que está en pleno derecho de presentar esta propuesta.

Implicación

declara que, en caso de ser declarado finalista del proceso, se compromete a su comparecencia física ante el panel de expertos de Corteva Agriscience™ para la evaluación de su propuesta y la asistencia del evento final de presentación del ganador celebrada por Cátedra Corteva



Publicidad y cita

5) declara que, en caso de ser declarado ganador del proceso, se compromete a citar expresamente el apoyo recibido por la Cátedra Corteva en las acciones de comunicación y publicaciones que pudiera realizar de los logros resultantes de la idea o proyecto.

Tratamiento de datos personales

6) declara que, como Responsable de tratamiento, dispone de "datos de carácter personal" que se aportan en la solicitud, y consiente que a los mismos, se les realicen los tratamientos necesarios por la Universidad de Sevilla, como ENCARGADO DE TRATAMIENTO para la gestión de la convocatoria.

EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO utilizará los datos facilitados por el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, única y exclusivamente para el tratamiento que le ha sido encomendado y no los aplicará o utilizará para fines distintos, ni los comunicará ni siquiera para su conservación a otras personas.

Los tratamientos a realizar por el encargado del tratamiento consistirán en la recogida, estructuración, conservación, consulta, cotejo y registro.

Las obligaciones de los encargados de tratamiento en la gestión de la convocatoria consistirán en:

- a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios ni de terceros.
- b) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento.
- c) Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al responsable.
- d) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:
- 1. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas. Estas transferencias están prohibidas, salvo autorización expresa y por medio escrito por el responsable del tratamiento.
- 2. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
 - La seudonimización y el cifrado de datos personales.
 - La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.



e) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

Si se comunicarán los datos a las administraciones públicas, pero solo los imprescindibles para la prestación del servicio contratado.

- f) Subcontratación.
 - No habrá subcontratación para la gestión del programa.
- g) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- h) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.
- i) Mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- j) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- k) Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de:
 - 1. Acceso, rectificación, supresión y oposición
 - 2. Limitación del tratamiento
 - 3. Portabilidad de datos
 - 4. A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles)

El encargado del tratamiento debe resolver, por cuenta del responsable, y dentro del plazo establecido, las solicitudes de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, en relación con los datos objeto del encargo.

I) Derecho de información

El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

m) Notificación de violaciones de la seguridad de los datos

El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 72 horas y a través de correo electrónico, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que



tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

- Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:
 - i. Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
 - ii. El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- iii. Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- iv. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

No corresponde al encargado del tratamiento comunicar las violaciones de la seguridad de los datos a la Autoridad de Protección de Datos.

- n) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- o) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
- p) Poner disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.
- q) Implantar las medidas de seguridad siguientes.
 - Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - ii. Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
 - iv. Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.
- r) Destino de los datos

Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.



El Responsable de tratamiento se compromete al cumplimiento de toda la normativa vigente en materia de datos personales y, en especial, al REGLAMENTO (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En,	a	de	de 2020
Edo			